

PROGRAMA SOCIAL

“SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS”, ALCALDÍA IZTAPALAPA 2024

CONVOCATORIA

La Alcaldía Iztapalapa convoca a las personas que deseen participar como **Coordinador y Talleristas** del programa social “Sistema Público de Cuidados” deberán cubrir con los siguientes requisitos:

Documentos.

1. Solicitud de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Identificación oficial vigente (credencial para votar, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (boleta predial o agua, recibo telefónico y/o internet, recibo de luz, contrato de arrendamiento).
5. Para los talleristas de categoría “A”: Comprobar experiencia en coordinación de grupos y actividades en ámbitos relacionados al cuidado; para los talleristas de categoría “B”: Comprobar experiencia brindando talleres en temas relacionados a la salud y al cuidado.

Acudir de manera personal al procedimiento de inscripción, por ningún motivo se aceptarán documentación a gestores o representantes.

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para poder realizar la solicitud de ingreso al Programa Sistema Público de Cuidados.

Presentarse **el 14 de febrero de 2024 en** la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad ubicada en Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, de la Alcaldía Iztapalapa, con la documentación correspondiente en copia y original para cotejo, se recibirá en un horario de 10 a 15 horas.

Teléfono 54451040

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México. “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 9° de la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa de la Alcaldía de Iztapalapa. Sistema Público de Cuidados.